

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día diecinueve de julio del año dos mil catorce. **Sesión extraordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Visto el escrito presentado por la “Asociación Salvadoreña de Empleados y Trabajadores Municipales Unidos, ASTEMU, sede Zacatecoluca”, en formación, a la cual adjuntan acta notarial, que contiene una lista de empleados miembros de la Asociación Nacional de Trabajadores Municipales ASTRAM, que solicitan la suspensión del descuento de la cuota de afiliación a esa Asociación; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** **a)** Recibir el Escrito juntamente con el acta notarial; **b)** Ordenar a la Tesorería Municipal, la Suspensión de los descuentos de cuota mensual de afiliación, a los empleados de esta municipalidad, que lo hayan solicitado en el acta de las quince horas treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil catorce ante los oficios notariales del Licenciado Iván Johalmo Argueta Domínguez. La suspensión de la referida cuota, tendrá efectos a partir del pago correspondiente al mes de julio de dos mil catorce, por cuanto la solicitud es del diez de julio, fecha en la cual ya se ha cancelado el mes de junio de dos mil catorce; **c)** En cuanto a la medida cautelar solicitada, ES IMPROCEDENTE, por tratarse de una simple solicitud cuya resolución se agota en virtud de este acuerdo; en ese sentido, sería inoficioso analizar la concurrencia del *periculum in mora* y *fumus boni iuris*, presupuestos requeridos para la imposición de medidas cautelares. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** Visto el memorándum número 24, procedente de la Unidad de Auditoría Interna, de esta Administración, en relación al seguimiento

de extravío de material en la bodega de proyectos el día 20 de junio de 2014, **ACUERDA: a)** Recibir el Memorándum Interno N° 24, firmado por el Licenciado José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno; **b)** Ordenar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, coordinar el seguimiento correspondiente, hasta la deducción de las responsabilidades. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, ante la demanda de mayores beneficios económicos por parte de los servidores públicos de esta Administración Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que nos encontramos ante las demandas de los trabajadores, que requieren incremento salarial, entre otros beneficios; **II.-** Que no es posible efectuar un incremento salarial, por razones financieras; no obstante, este Concejo, reconoce las necesidades que aquejan a los empleados de esta Administración y a sus familias; **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a)** Solidarizarse con las necesidades de los servidores públicos que hacen posible la prestación de los servicios públicos que presta esta Municipalidad; **b)** Aprobar para el año 2014, el **BENEFICIO ADICIONAL** consistente en **CERTIFICADOS DE REGALO CANJEABLES POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN SUPERMERCADO, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA**, con un valor de \$120.00; destinado a contribuir al mejoramiento de las condiciones materiales básicas de vida –principalmente alimentarias– del grupo familiar de los trabajadores y trabajadoras de esta Administración Municipal. Se entregará dos certificados, uno en agosto y otro en diciembre de 2014; **c)** Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la adquisición de dichos certificados; nombrando como **UNIDAD SOLICITANTE** a la Gerencia General; en tal sentido será el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien deberá determinar las especificaciones conducentes al cumplimiento de este acuerdo y a garantizar el sentido del beneficio concedido; **d)** Los servidores públicos a beneficiar, serán los siguientes: **1º** Los empleados que estén comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal o con nombramiento permanente, que tengan dos o más meses de laborar en la Municipalidad, **2º** Los empleados interinos, que tengan dos o más meses de laborar en la Municipalidad; **e)** Por razones financieras y de equidad **QUEDAN EXCLUIDOS** del beneficio, los empleados que devenguen un salario mayor a los \$1,000.00; asimismo, por razones de justicia quedan excluidos **1º** Los empleados que en el transcurso del año tengan dos o más amonestaciones por faltas cometidas. **2º** Los empleados que posean cinco o más inasistencias injustificadas en el año, sean continuas o no; **3º** Los empleados que al momento de la entrega del vale, hayan solicitado licencias sin goce de sueldo; y **4º** Los empleados suspendidos; **f)** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a) APROBAR LA CARPETA TÉCNICA** presentada por el presentada por el Ingeniero Electricista Manuel Vicente Bardales Espinal, por contener los elementos y presupuesto del proyecto denominado: **“INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 332 LOCALES**

**COMERCIALES Y ÁREAS COMUNES PARA MERCADO MUNICIPAL No. 3 DE ZACATECOLUCA**”, con un monto total de CIENTO VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,135.59); la cual se tiene proyectado realizar con fondos del crédito que otorgará a favor de esta Municipalidad el Banco de los Trabajadores de Salvadoreños de R. L. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ

Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO

Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES  
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ  
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal